



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 089-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2022
VISTO;

El Informe N° 118-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 23 de febrero 2022, Memorando N° 0146-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de febrero, sobre Contrato de Servicios Personales, bajo la modalidad D.L. 276 por **Suplencia Temporal** en el cargo de Ingeniero IV, Plaza N° 91 del CAP, y 85 del PAP, Nivel Remunerativo SPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2019-MPS/GM, de fecha 01 de octubre del 2019, se Designa a partir de la fecha del mismo, al **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA**, en las funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sucre, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponde; y a través Resolución Directoral Regional N° 015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de enero del 2022, el Director Regional de la DRTCA, autoriza la continuidad de Reserva de Plaza al servidor de carrera mencionada líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 118-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Resultado de Convocatoria Pública bajo Modalidad de Servicios Personales 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA - Por Suplencia; por lo que, con Memorando N° 0146-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional de la DRTCA autoriza la Contrata del Ganador de la Convocatoria por Suplencia, a favor de Ing. Wilmer Carhuas Melgar, ganador de la Convocatoria Pública bajo Modalidad de Servicios Personales 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA - Por Suplencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 089-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2022

Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902, Ley Nº 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, al Ing. **WILMER CARHUAS MELGAR**, en plaza Nº 91 del CAP y 85 del PAP, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, en la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a partir del 24 de Febrero del 2022 hasta el retorno del titular de la plaza, **Ing. Beltran Barzola Ayala**; una vez que se reincorpore el titular, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de: Abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular de la plaza reservada**, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprometidos en los beneficios que otorga la Ley Nº 24041.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 21.11.13. de la cadena programática de gastos de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarikhuamán
Director Regional